

Santiago, 19 de enero del año 2026

Señores
Partícipes
Fondo Mutuo Zurich Experto
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Experto”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Experto” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto, las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A. “*Características del Fondo*”, número 1. “*Características generales*”, en el numeral 1.5. “*Plazo máximo de pago de rescate*”, se elimina la referencia a rescates por montos significativos.
2. En la Sección B. “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 2. “*Política de inversiones*”, se reemplaza la primera frase del numeral 2.2. “*Mercados de inversión*” por la siguiente: “*El mercado al cual el Fondo dirigirá sus inversiones será principalmente el mercado nacional, considerando el objeto del Fondo, y en menor medida el mercado internacional.*”
3. En la Sección B. “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 4. “*Operaciones que realizará el Fondo*”, en la letra c) “*Adquisición de instrumentos con retroventa*”, en el título “*Límites*”, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente: “*El Fondo podrá mantener hasta un 100% de su activo total en instrumentos adquiridos mediante compras con retroventa y podrá mantener hasta un 100% de ese activo en instrumentos sujetos a dicho compromiso con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.*”
4. En la Sección F. del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1. “*Series*”, en los “*Requisitos de ingreso*” de la Serie P, se reemplaza la expresión “*tres meses*” por “*90 días*”, en relación a la permanencia mínima.
5. En la Sección F. del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, letra b) “*Gastos por la inversión en otros fondos*”, se modifica el límite de inversión contenido en el primer párrafo, disminuyéndolo a un 1,00% anual sobre el valor del patrimonio del Fondo.

6. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, letra c) “Gastos indeterminados de cargo del Fondo”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Se agrega la frase “*si corresponde*” al final del literal ix).
 - b. Se elimina el literal x) y se modifica la numeración correlativa.
7. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se modifica el plazo de permanencia de la Serie P, reemplazando “0 a 30 días” por “0 a 90 días”.
8. En la Sección G. del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, número 1. “Aporte y rescate de cuotas”, numeral 1.2 “Valor para conversión de aportes”, se reemplaza el último párrafo por el siguiente: “*Para efectos de la suscripción de cuotas se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo el horario bancario obligatorio*”.
9. En la Sección H. del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, en el número 3. “Plazo de duración del Fondo”, se agrega la frase “*al menos*” antes de “30 días corridos de anticipación de la fecha de disolución”.

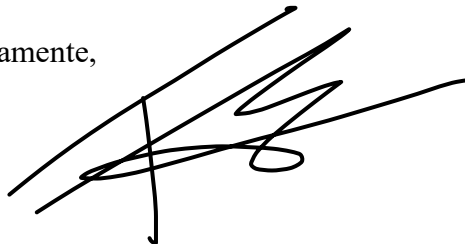
Adicionalmente, se efectuaron modificaciones de redacción al Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día 15 de febrero del año 2026.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de 600 600 9090.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Alejandro Ibieta Muñoz
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.